

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230007700

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

- 1. Aprobar la liquidación de costas conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*
- 2. Aprobar la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, con base en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., por haberse realizado conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 31 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 - febrero - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria